ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Tocancipá, junio de 2025.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Tocancipá, presenta a continuación el estudio previo de la necesidad, conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA:

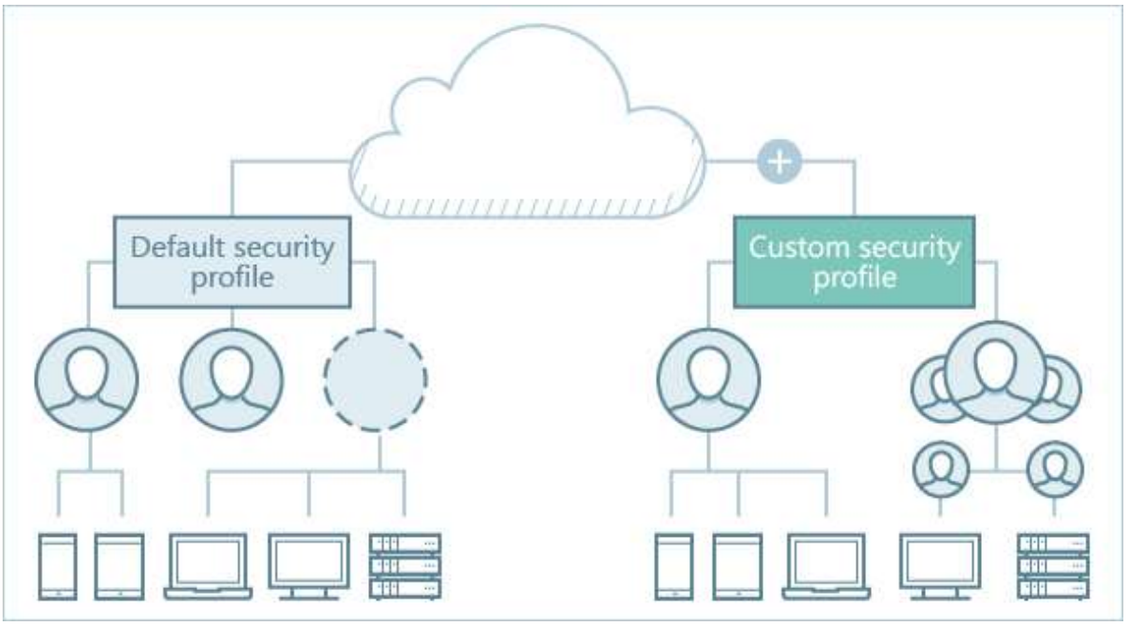
1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Personería Municipal de Tocancipá, en la mejora continua de administración de la información y en conjunto con los sistemas de información que se han adquirido para el cumplimiento de su misión institucional y con la infraestructura tecnológica con la que cuenta (equipos de cómputo propios y en comodato), necesita minimizar los riesgos y vulnerabilidades en cuanto a la administración de la información concierne y la necesidad de sostenibilidad y continuidad de los servicios que se presentan a través de las plataformas tecnológicas existentes.

Hoy en día, con el avance de la tecnología son muchos los tipos de amenazas que se encuentran y propagan a través de Internet, medios de almacenamiento externo (memorias y discos usb), y que son fuente de daño y alto perjuicio para los sistemas de información y que deben ser minimizados con el uso de herramientas físicas y lógicas (Hardware y Software) que puedan dar mayor garantía de uso para los usuarios de estos sistemas de información, elementos que se han convertido sensibles y muy necesarios en el desarrollo diario de tareas administrativas y misionales de la Entidad.

Actualmente la Personería Municipal de Tocancipá, cuenta con un licenciamiento de antivirus, instalado en los 20 equipos de computo de la entidad, esta versión corresponde a Kaspersky Endpoint Security Cloud Plus, el cual cuenta con todos los respaldos técnicos y de módulos de administración que se requieren, la supervisión y reglas creadas nos han permitido controlar fallas e intrusiones a nuestros sistemas, por lo cual se busca la renovación de nuestro antivirus actual existente, con la versión de Kaspersky Next EDR , Optimum Latin America Edition. 20-24, la cual nos permitirá hacer una transición rápida y no afectara las reglas y políticas ya creadas actualmente, ya que cuenta con los mismos servicios y se trabaja bajo la misma consola de administración.

Cada espacio de trabajo de Kaspersky Endpoint Security Cloud contiene un perfil de seguridad predeterminado (ver figura a continuación). Un espacio de trabajo está configurado para proporcionar una protección eficaz para un entorno típico. El perfil de seguridad predeterminado se aplica automáticamente en cada dispositivo después de que se conecta al componente de la Consola de administración de Kaspersky Endpoint Security Cloud. Este diseño permite la configuración de seguridad y brinda protección desde el primer momento, incluso sin la intervención de un administrador.



Un perfil de seguridad para todos los dispositivos

Cada perfil de seguridad contiene la configuración de seguridad de los dispositivos con Windows de Microsoft, macOS, iOS y iPadOS de Apple, y Android de Google. Este acuerdo permite configurar y mantener un único perfil de seguridad en lugar de cuatro, asignar el perfil a usuarios o a un grupo de usuarios y mantener la coherencia de la configuración de seguridad para los usuarios.

Los componentes de Kaspersky Endpoint Security (Protección contra archivos peligrosos, Protección contra amenazas de correo electrónico, Protección contra amenazas de red y Protección contra amenazas web) incluyen tecnologías que protegen a los usuarios contra malware, phishing y otros tipos de amenazas.

Un firewall administra la actividad de la red y permite bloquear las conexiones potencialmente peligrosas, como las conexiones de escritorio remoto.

Kaspersky Endpoint Security para Windows proporciona protección contra ransomware para estaciones de trabajo con sistemas operativos Windows y, a partir de la versión 11, también protege contra ransomware para servidores de archivos con sistemas operativos Windows. Los componentes de Kaspersky Endpoint Security Detección de comportamiento, Prevención de exploits y Motor de reparación monitorean la actividad de las aplicaciones en los dispositivos y bloquean las acciones maliciosas.

En el entorno corporativo, los dispositivos móviles están adquiriendo tanta importancia como los equipos con cable: los empleados los utilizan para leer correos electrónicos corporativos, comunicarse con los clientes y manejar otra información crucial. Kaspersky Endpoint Security Cloud proporciona toda la funcionalidad básica para la protección y administración de dispositivos móviles, que incluye lo siguiente:

- Protección con contraseña: protege los dispositivos móviles contra el acceso no autorizado.
- Protección antirrobo para dispositivos Android, iOS y iPadOS: protege un dispositivo contra el acceso no autorizado. Si el dispositivo se pierde o es robado, es posible bloquearlo en forma remota o borrar todos los datos.

- Protección antimalware para Android: protege el dispositivo contra infecciones en tiempo real.
- Control de funciones y Control web: Ayuda para asegurar que los dispositivos móviles se utilicen para el trabajo corporativo y no personal.

El Diagnóstico de vulnerabilidades le permite detectar vulnerabilidades del software en dispositivos de usuarios que ejecutan Windows. Las vulnerabilidades se detectan en el sistema operativo y en aplicaciones hechas por proveedores terceros y Microsoft.

Administración de parches le permite administrar las actualizaciones para las aplicaciones instaladas en los dispositivos de los usuarios que ejecutan Windows, incluidos los parches que corrigen las vulnerabilidades de software detectadas en los dispositivos.

En este sentido la Personería Municipal de Tocancipá, manifiesta la necesidad de contratar el suministro, instalación y configuración de licencias antivirus mencionadas, con el fin de proporcionar los niveles de seguridad necesarios que garanticen la protección a los equipos de cómputo con los que cuenta la entidad; y de esta forma contar con la seguridad e integridad de la información en los equipos de cómputo minimizando los ataques informáticos y pérdidas de información que ocasionan un gran trastorno en el funcionamiento y disponibilidad de los recursos informáticos para el desarrollo de las actividades misionales.

Por último, es importante señalar que esta contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025.

OBJETO:

SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE VEINTE (20) LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y LOS QUE SE ENCUENTREN EN COMODATO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), los servicios a adquirir se enmarcan en la siguiente descripción:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43231500	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional especifico de la empresa
43233200	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Para la presente contratación, la PERSONERÍA define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas mínimas que se describen en el **FORMATO No. 6**, adjunto al presente documento.

No obstante, y para mayor claridad se incluyen en este numeral, así:

LICENCIA ANTIVIRUS

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
1	LICENCIA ANTIVIRUS	Kaspersky Next EDR , Optimum Latin America Edition. 20-24 3-year Renewal Plus. **Protección de endpoints** Antivirus para archivos, la Web y correos, protección de red, AMSI, prevención de exploits, corrección, detección de comportamiento, HIPS **Gestión de la seguridad** Firewall; controles de aplicaciones, dispositivos y la Web; administración y protección de dispositivos móviles **Escenarios de TI** Evaluación de vulnerabilidades, administración de parches, eliminación de datos, inventario de SW /HW, instalación de sistemas operativos y aplicaciones de terceros, conexión remota **Seguridad en la nube** Descubrimiento y bloqueo en la nube, seguridad para MS Office 365, descubrimiento de datos. **Capacidades de EDR esencial** Análisis de causas raíz, análisis de respuesta de endpoints	20

NOTA 1: Las especificaciones antes señaladas incluyen mano de obra especializada, para la instalación y configuración de las mismas, por una vigencia de 3 años.

NOTA 2: El cotizante debe tener en cuenta los impuestos y contribuciones establecidos por el Municipio de Tocancipá, los cuales pueden ser consultados en la Secretaría de Hacienda municipal.

NOTA 3: El lugar de ejecución del presente contrato, será en las instalaciones de la Personería Municipal ubicada en el Municipio de Tocancipá Departamento de Cundinamarca.

3.1.1 EQUIPOS DE LA PERSONERÍA A INTERVENIR.

Los siguientes son los equipos de cómputo que hacen parte de la entidad, a los cuales se les debe instalar y configurar la licencia antivirus objeto del presente contrato.

ITEM	CANT	CLASE	MARCA	MODELO	
1	6	Computador de Escritorio	HEWLETT PACKARD	23-m110la	PC HP AIO CORE 15-457OT 8GB 1 TERA
2	3	Computador de Escritorio	LENOVO	NAC245 DUAL	LENOVO ALL IN ONE C245 DUAL CORE AMD E1-1200 1,4 Ghz. CPU: intel ICP847 HDD: 500G RAM: 2G LED: 18.5"
3	2	Portátil	ASUS	X450L	ASUS X450L CORE 15. NOTEBOOK PC.
4	1	Portátil	APPLE MACBOOK	A1502	APPLE MACBOOK PRO EMC 2875
5	4	Computador de Escritorio	COMPUMAX	3035-900-0001 saturno AIO ALL IN ONE	all in One - pc, teclado mouse alámbrico
6	1	Computador de Escritorio	DELL	DJ1Z7X2	precision 5820 tower
7	1	Portátil	DELL	DELL VOSTRO 14 3000	
8	2	Computador de Escritorio	ACER	NVME WDC PC SN530	INTEL ® CORE ™ I5- 4570T CPU

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

4.1. EXPERIENCIA

Entendida como la experiencia en aquellos contratos celebrados con entidades estatales y/o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo dos (2) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, experiencia en servicios iguales o afines con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante con NIT
- Nombre o razón social del contratista y NIT
- Número de contrato, en caso de tenerlo
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con el objeto a contratar)
- Fecha de suscripción del contrato y fecha de terminación
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Cuando el proponente que pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los

requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

4.1.2 EXPERIENCIA GENERAL CRITERIOS DIFERENCIALES

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de MiPymes acreditarán la experiencia con máximo tres (03) certificaciones cuyo objeto y/o alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar, cuyos contratos deberán estar ejecutados y terminados satisfactoriamente, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; cuya sumatoria de contratos o contrato aportado debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del presupuesto establecido para el presente contrato.
Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá en cuenta lo establecido en la ley

Nota: El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5** Experiencia- acreditación del cumplimiento de contratos anteriores

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Personería lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.
Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, la Personería pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea **INHABILITADA TÉCNICAMENTE.**

La Personería Municipal de Tocancipá se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.
En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Personería no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido, se debe diligenciar el Formato Experiencia del proponente.

1. ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el término de verificación de las ofertas la Personería en los aspectos técnicos procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo en relación con las especificaciones técnicas a las que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, el proponente deberá hacer la manifestación de cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en el **FORMATO No. 6** Especificaciones técnicas. De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

NOTA: Para la evaluación técnica deberá adjuntar con su oferta el **FORMATO No .6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

4.3 CERTIFICACIÓN COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El futuro oferente debe aportar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado de licencias antivirus o aportar certificación que acredite la legalidad y genuinidad de las licencias objeto de contrato, la cual debe ser expedida por un fabricante o distribuidor autorizado con una vigencia no mayor a 30 días. Este aspecto NO OTORGA PUNTAJE y se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para la ejecución del presente contrato el oferente debe contar con personal mínimo, quien debe ser ingeniero de sistemas, con experiencia de (2) dos años certificables en mantenimiento de computadores y/o instalación de software. De quien deberá aportar hoja de vida con certificaciones que certifiquen la experiencia requerida y carta de compromiso suscrita por el oferente de vinculación para la realización de la instalación y configuración de las licencias antivirus, requeridas por la Personería. Este aspecto NO OTORGA PUNTAJE y se evaluara como CUMPLE O NO CUMPLE.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones del contratista, las cuales deben estar dentro de la jurisdicción del Municipio de Tocancipá.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Personería Municipal de Tocancipá ha realizado el análisis técnico y económico con base en el estudio de mercado, que se realizó con base en (3) cotizaciones aportadas por posibles oferentes, lo que permitió determinar las variables consideradas para calcular el valor promediado ya que hay un número determinado de computadores en la entidad, y el objeto no es amplio sino específico , como se ve reflejado en el estudio de mercado que se adjunta al presente estudio previo en archivo Excel.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($9.523.413),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

En este presupuesto están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión,, valores agregados, impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal legales vigentes al momento de la apertura de la Invitación pública, etc.

Nota 1: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad; en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, son:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	0,5%
Estampilla para la justicia familiar	Valor del contrato	2%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%

Por lo tanto, los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, la Secretaría de Hacienda Municipal de Tocancipá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 3: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000980 del 21/05/2025 así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software/recursos propios.	$ 10.000.000

7. FORMA DE PAGO.

La Personería pagará al proponente con el cual suscriba el contrato en un solo pago, de acuerdo con lo facturado y el precio unitario pactado de la propuesta ganadora, luego de instaladas las licencias según los requerimientos realizados por la Entidad, de acuerdo a la factura que, por concepto de licencias de antivirus presente el contratista, de acuerdo a los precios de la oferta. El pago se realizará previa entrega por parte del contratista de factura y/o documento equivalente, con los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones y aporte de la documentación que acredite el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

NOTA: El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato corresponde a cinco (05) días hábiles, después de la adjudicación del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes.

Como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 de la Personería, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Entidad acudirá a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor valor ofrecido.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Personería previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, aceptará la oferta de la persona jurídica o natural que, cumpliendo los requerimientos técnicos y legales, haya ofertado el menor valor de acuerdo con la sumatoria total de los servicios de acuerdo a los valores unitarios propuestos tal como se establece en el **FORMATO No. 4 Propuesta Económica.**

La aceptación de la oferta será total (por todos los ítems que conforman el objeto de este proceso) y la propuesta se aceptará para aquel proponente que ofrezca el menor valor en cuanto a la sumatoria total de los ítems previsibles presentados en el FORMATO No. 4" Oferta Económica".

El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- La Personería establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo producto de la sumatoria total de los valores unitarios de los ítems propuestos, y luego el segundo más bajo, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

NOTA: En el caso de la participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA para efectuar la comparación de las propuestas en relación a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos de mínimos técnicos o habilitantes exigidos, se verificara con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.
- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate la Personería Municipal de Tocancipá adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación, se anexa el documento anexo “matriz de riesgo”.

											Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento						Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad													¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

		1
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operativo	Regulatorio
Perdida de información, documentos, expedientes o insumos entregados, o incumplimiento en las políticas de privacidad de los datos recolectados.	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos del equipo	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta el cumplimiento de los tiempos de ejecución del contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
3	2	2
3	2	2
6	4	4
Alto	Bajo	Bajo
contratista	Contratista	Entidad
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato, realizar inventario de los insumos entregados y de los que va utilizando.	suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
2	1	1
1	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Desde la suscripción del acta de inicio	Informe del contratista sobre la incapacidad y reemplazo del integrante.	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
Hasta la terminación del contrato	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee e informe de insumos.	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista.	Seguimiento a los cambios normativos
Semanal	Semanalmente	Mensualmente

Carrera 7 No 10 -17 2 Piso Casa de la Justicia Tocancipá / Teléfono Conmutador: (601) 8574135 - Teléfono móvil: 3162792299
Personería Municipal de Tocancipá Personería Tocancipá Personería de Tocancipá @PersoneriaTocancipá
Correo institucional: contactenos@personeria-tocancipa.gov.co
Página web: www.personeria-tocancipa.gov.co

General	ESPECIFICO	
Externo	Interno	
Ejecución	Ejecución	
Riesgo Financiero	Operacional	
Falta de liquidez o condiciones financieras adversas.	Fallas en la plataforma que impidan el correcto funcionamiento y acceso por parte de los usuarios y del equipo de la Agencia Pública de Empleo.	
Afecta el tiempo de ejecución del contrato y su normal continuidad	Afecta la ejecución del contrato, y el cumplimiento del objeto contratado.	
2	3	
3	3	
5	6	
Medio	Alto	
Contratista	contratista	
Prevención de los riesgos económico, reserva de recursos necesarios.	Llevar control del estado de las licencias y hacer mantenimiento preventivo de la misma a fin de evitar su paralización.	
1	2	
3	1	
4	3	
Bajo	Bajo	
Si	Si	
Contratista	contratista	
Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la suscripción del acta de inicio	
Hasta la terminación del contrato o acta de terminación anticipada	Hasta la terminación del contrato	
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor	Revisión y control por parte del supervisor del contrato.	
Semanal	semanalmente	

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

	ESPECIFICO	externo	Ejecución	Natural	Adquisición de agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) del grupo de profesionales.	Retraso en la ejecución del contrato o suspensión del mismo.	3	3	6	Alto	contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes. Así como implementación de medidas de bioseguridad establecidas para la mitigación de esta pandemia de manera estricta.	1	2	3	Baio	Si	contratista	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista donde manifieste los cuidados	semanal

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 2. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 3. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley. 4. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor. 5. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato. 6. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades 7. Entregar los bienes de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la autoridad competente, y los ofrecimientos hechos en la propuesta.

		8. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos.
15.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		1. Garantizar que la instalación y actualización sea realizada por un profesional en el área. 2. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad y técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y en su oferta. 3. El contratista se compromete a realizar las actualizaciones, configuraciones, mantenmientos que requieran las licencias durante los tres años de servicio sin que esto genere mayores costos para la entidad. 4. Presentar informe, factura y planillas de pago al sistema de seguridad social cuando se vaya a realizar el pago por las licencias adquiridas. 5. El contratista se compromete a mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, las licencias, permisos o autorizaciones que la ley le exija, lo que permitirá el desarrollo del objeto contractual. 6. Instalar y configurar la consola de administración con las políticas solicitadas por la Entidad. 7. Capacitar al funcionario asignado por la entidad en la operación de la consola y del software antivirus. 8. Entregar la documentación y configuración realizada al funcionario asignado por la entidad. 9. Entregar los elementos requeridos por la Entidad dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad si se presentase alguna eventualidad de imperfecto en algún elemento se debe realizar el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad. 10. Asegurar la originalidad del software acorde con los parámetros requeridos. 11. Asegurarse que los equipos queden en el mismo estado de funcionamiento en el que fueron puestos a disposición del contratista. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de la Personería de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
15.3 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA		1. Expedir el registro presupuestal 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo. 4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 5. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 6. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
CLASE DE CONTRATO:		Compraventa

8. GARANTÍAS APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Asegurado:	Personería Municipal de Tocancipá.
Dirección:	Carrera 7 No 10-17 Tocancipá (Casa de Justicia)
NIT:	899.999.428-8

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ identificada con el NIT 899.999.428-8 a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones

sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio prestado	10 % del valor del contrato	Por el plazo del contrato y (4) cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del personero municipal o quien haga sus veces o a quien designe de conformidad con el manual de funciones de la entidad.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 La Personería elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar. Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP II.

JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES
PERSONERO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Elaboró: Yency Lizeth Villamil Pachón- Contratista
Revisó: Zully Carina Delgado - Contratista

Gmail

lizeth villamil <liz.villamilp@gmail.com>

Concepto Técnico Exclusión de IVA.

soporte personeria <soportepersoneriatocancipa@gmail.com> 5 de junio de 2025, 3:20 p.m.
Para: "liz.villamilp@gmail.com" <liz.villamilp@gmail.com>, notificacionesjudiciales notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@personeria-tocancipa.gov.co>

Buenas tardes, acorde a la adquisición de licencias que se requieren para la personeria, hago la siguiente precisión:

La licencia se adquiere como un servicio (Software As A Service), es decir, que no se adquiere la propiedad de la licencia, solo se paga por el uso temporal de la misma.

El Estatuto Tributario en su Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, menciona que :

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube(cloud computing).

Por lo anterior, las licencias a adquirir de antivirus de Kaspersky, al cumplir con las características para ser clasificadas como computación en la nube, están excluidas de iva.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Ing. Wilber Hernando Garcia
Profesional en Ingeniería de Sistemas
Contratista de la Personería Municipal de Tocancipá.